

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veinticinco de febrero de dos mil veintiuno

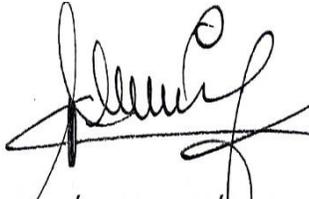
DEMANDANTE:	EDITORIA DIRECT NETWORK
DEMANDADO:	MARITZA DIAZ
PROCESO:	EJECUTIVO
RADICACIÓN:	170014003007-2019-00745-00

Se pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta ofrecida por la empresa XPERIENCE en el sentido de indicar que la demandada no labora para dicha entidad desde el 30 de junio de 2020.

No habiendo medidas cautelares vigentes por practicar en tanto se encuentran perfeccionadas, se requiere a la parte demandante para que dentro del término de treinta (30) días siguientes al de la notificación de este auto por anotación en estado notifique el mandamiento de pago a la demandada. Vencido dicho término sin que la parte requerida haya cumplido con la carga anteriormente advertida o realizado el acto correspondiente, se tendrá por desistida tácitamente la presente solicitud.

Notifíquese,

La Jueza,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

Notificación en el Estado Nro. 0029

Fecha: febrero 26 de 2021

Secretaria _____

mbg